

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA  
DE PRODUCTO.**

**RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.590/2021**

Arica, 29 de noviembre de 2021

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Resolución Exenta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°516/2021 de fecha 18 de octubre de 2021Traslado DAF N°0.106 de fecha 25 de noviembre de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad realizó procedimiento de Contratación Directa denominada **Adquisición de Equipos y Materiales para implementación de internet en aulas y salas híbridas-UTA**, adjudicada las lías N°2, 5, 6, 7, 8, y 9 al proveedor PUNTOBAT SPA, RUT: 76.175.712-1, mediante Resolución Exenta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°516/2021.

Lo establecido en el subtítulo Multas, numeral 9 "Plazo de entrega y multas por atraso", del Anexo N°1 "Condiciones comerciales y administrativas" que indica;

MULTAS: En caso que el proveedor seleccionado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 1% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor neto de la Orden de compra.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas informa el incumplimiento en el plazo de entrega de los productos, por lo que se debe aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa a la cantidad atrasada conforme a orden de compra N°941739-491-SE21 (guía de despacho 698) por 05 días hábiles.

**RESUELVO:**

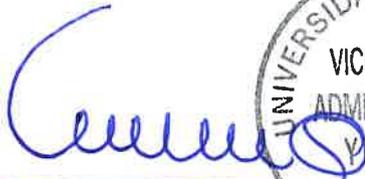
**1) Aplíquese** al proveedor Puntobat Spa, RUT: 76.175.712-1, una multa total de \$77.707.- (setenta y siete mil setecientos siete pesos), equivalente al 1% del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra N°941739-491-SE21 (guía de despacho 698) por los 05 días hábiles de retraso en la entrega de los productos requeridos.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Puntobat Spa. conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.  
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

  
**PAULA LEPE CAICÓN**  
Secretaria de la Universidad  


  
**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Vicerrector  
de Administración y Finanzas  


**10 DIC 2021**